T.R.D 150.11.3 / 244

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 244 del 20 de NOVIEMBRE de 2025 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 20 de noviembre de 2025.

Señor

JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ BECERRA
Representante legal
DIFERENCIAL ESTRATEGIA COMUNICACIÓN S.A.S. Nit.900.281.015-1
CL 9 SUR # 5 TORRE 27 APTO. 202 BALCONES DE COFREM Restrepo - Meta
Cel.312 4793211

ACEPTACIÓN OFERTA No. 244, DISEÑO, ELABORACION E INSTALACION DE LETRERO DE MARCA DE SEÑALIZACION TURISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-040-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ BECERRA** Representante legal **DIFERENCIAL ESTRATEGIA COMUNICACIÓN S.A.S.** Nit.900.281.015, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.578.258 de Bogotá, el día 17 de noviembre de 2025, acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la

evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **DISEÑO, ELABORACION E INSTALACION DE LETRERO DE MARCA DE SEÑALIZACION TURISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META.**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ BECERRA** Representante legal DIFERENCIAL ESTRATEGIA COMUNICACIÓN S.A.S. Nit.900.281.015-1 CL 9 SUR # 5 TORRE 27 APTO. 202 BALCONES DE COFREM Restrepo - Meta Cel.312 4793211
OBJETO: DISEÑO, ELABORACION E INSTALACION DE LETRERO DE MARCA DE SEÑALIZACION TURISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($29.931.594)**	

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	Valor UNITARIO	Valor TOTAL
1	55121901	**LETRERO DE MARCA CIUDAD**: Elaboración de Letras gigantes y decorativas y marca municipal de Restrepo Meta, en lámina galvanizada calibre 18 con refuerzo estructural interno en tubo de 1 pulgada, de tamaño de 1 metro de altura por 6 metros de largo con cantón o fondo dé 30 cm, se entrega pintado con pintura electrostática, y forrado en vinilo impreso a full color, plastificado en mate floorgraphic. Incluye diseño e instalación.	1	$ 28.931.161,00	$ 28.931.161,00
2	39111539	Caja de luz led de 100x40 c.m. en lámina galvanizada, frente en acrílico con letras en relieve con altura de 10 m.m.. Letras decoradas con impresión a full color en vinilo adhesivo.	1	$ 1.000.433,00	$ 1.000.433,00
				Total ofertado	**$ 29.931.594,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es por **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo-Meta.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

- Pagar los impuestos a que haya lugar.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica para atender las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- Pagar y mantenerse al día en los aportes al sistema general de seguridad social integral –Ley 100 de 1993-, conforme lo dispone el art. 23 de la Ley 1150 de 2001.
- Ejecutar el contrato en los términos establecidos y acorde al Estatuto Contractual, obrando con lealtad y buena fe y evitando dilaciones y moras en su desarrollo.
- Satisfacer los requisitos legales y contractuales para la legalización del contrato y los de órdenes técnicos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
- Mantener actualizado su domicilio hasta la finalización del contrato.
- Responder por las acciones u omisiones derivadas del desarrollo del objeto contractual.
- Denunciar las presiones o amenazas que se llegaren a ejecutar por terceros para incumplir o cumplir defectuosamente el objeto del contrato.
- Constituir pólizas a favor del Municipio según lo dispuesto en el estudio previo.

ESPECIFICIAS:

a) Entregar e instalar los elementos solicitados por la administración municipal en las cantidades, especificaciones técnicas y dentro de los tiempos establecidos por la administración municipal.
b) Entregar al almacenista Municipal, los elementos solicitados por el Municipio de Restrepo Meta.
c) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.
d) Los bienes entregados por el contratista deben ser de excelente calidad y/o de marca reconocida en el mercado.
e) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
f) Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.
g) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.

h) Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
i) Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados.
j) Garantizar el suministro de los productos acorde a las especificaciones técnicas consagradas en este estudio.
k) Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.
l) Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
m) Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
n) Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
p) En caso de que los elementos se observen que estén con defectos de fábrica, el contratista tiene 5 días para realizar el cambio respectivo.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.

Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato

C. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato a la terminación y liquidación final del contrato, previa verificación por parte del supervisor designado de las obligaciones del contratista, presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, Entradas al almacén del Municipio, presentación de los soportes de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y suscripción de las actas respectivas.

.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío de su cumplimento defectuoso, cuando sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES**: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los elementos y que se contemplan en el contrato su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE DE TURISMO** o quien haga sus veces.

ORIGINAL FIRMADO

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto y revisó: Martha Liliana Urrego Pérez
Abogada Oficina Contratación CPS N° 219 de 2025